

SESION ORDINARIA N°116 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL

En Ranquil, a 24 de Febrero 2020, y siendo las 15:35 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°116, del Honorable Concejo Municipal de Ranquil.

Preside la sesión el Presidente y Alcalde Sr. José Benito Bravo Delgado.

Asisten los siguientes concejales.

Sr. Jorge Aguilera Gatica
Sr. Claudio Rabanal Muñoz
Sr. Eladio Cartes García
Sr. Felipe Rebolledo Sáez.
Sr. Victor Rabanal Yevenes
Sr. Leonardo Torres Palma.

Secretario Municipal: José Alejandro Valenzuela Bastias.
Director de Control: Agustín Muñoz Oviedo

Sr. Alcalde da lectura a la tabla.

1.- Aprobación de Actas

- **Acta Sesión Ordinaria N° 115 del 17 de Febrero del 2020.**


Sr. Alcalde somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo	: Aprueba
Sr. Jorge Aguilera	: Aprueba
Sr. Claudio Rabanal	: Aprueba
Sr. Eladio Cartes	: Aprueba
Sr. Leonardo Torres	: Aprueba
Sr. Víctor Rabanal	: Aprueba

Conclusión: se aprueba en forma unánime Acta de Sesión Ordinaria N°115 del 17 de febrero del 2020, por el Concejo municipal.

2.- Cuenta del Presidente del Concejo Municipal.

- a) Sr. Modesto Sepúlveda informa sobre Sumario Administrativo del Departamento de Salud.

 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUÍL**
ALCALDÍA

MAT: ORDENA INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO.

HOY LA ALCALDÍA DECRETA LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1833-

ÑIPAS, 16 de Junio de 2016.

VISTOS:

A) Lo informado por el asesor jurídico en correo electrónico de 07.06.2016.
B) Lo señalado por la Administradora Municipal en su Memorándum N° 012 de 13.06.2016.
C) Las facultades que me confieren las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes, N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, y 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer las circunstancias en que facturas emitidas por proveedores del Departamento de Salud Municipal, fueron pagadas a ellos y también a terceros, lo que constituye un doble pago de las mismas obligaciones, con el consiguiente detrimento patrimonial para el municipio.
Que, dada la naturaleza de los hechos denunciados y su gravedad, conforme lo dispone el artículo 126 de la Ley 18.883.

DECRETO:

1. INSTRÚYASE SUMARIO, para verificar la existencia de hechos constitutivos de responsabilidad administrativa, señalados en el considerando, individualizar a los responsables en ellos y su participación, si los hubiere, además de establecer eventuales responsabilidades pecuniarias.
2. DESIGNANSE FISCAL INSTRUCTOR a don JULIO FERNÁNDEZ NOVA, Director de Sección, G° 8 en la EUM.
3. INSTRÚYASE al Abogado Asesor Jurídico Municipal para que colabore con el Fiscal Instructor en el proceso sumarial.
4. NOTIFIQUESE, al señor Fiscal Instructor para la aceptación del cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

MAT.: APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ÑIPAS, 27 de Octubre de 2016

HOY LA ALCALDÍA DECRETA LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3266-

VISTOS:

- 1.- El sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1833/2016 de 16.06.2016, agregado a fojas uno, para investigar las circunstancias en que, facturas emitidas por proveedores del Departamento de Salud Municipal, fueron pagadas a ellos y también a terceros, lo que constituye un doble pago de las mismas obligaciones, con el consiguiente detrimento patrimonial para el municipio, realizado por el Fiscal don Julio Fernández Nova.
- 2.- La Resolución de fecha 22.09.2016 que aprobó el mencionado sumario, aplicándose medidas disciplinarias a los sumariados.
- 3.- Que, los sumariados **Patricia Ivette Vergara Gómez** y **Erito Agustín Muñoz Oviedo**, no recurrieron de las medidas aplicadas a ellos, operando su conformidad con lo resuelto, en tanto que los recursos de reposición deducidos por las inculpadas **Paola Scarlett Alarcón Rabanal**, **Gloria Lorena Moraga Cartes**, fueron desestimados por resolución de esta misma fecha.
- 4° Lo dispuesto por los artículos 127, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- 5° En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6° Lo dispuesto en los artículos 156 y 157 ley 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- APLÍQUESE la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN**, prevista por los artículos 120 letra d) y 123 de la Ley 18.883, a las funcionarias **PAOLA SCARLETT ALARCÓN RABANAL**, C.N.I. 14.242.597-1, Directora del Departamento de Salud Municipal, Nivel 8, categoría B de la Ley 19.378, y **GLORIA LORENA MORAGA CARTES**, C.N.I. 11.956.739-4, Secretaria Administrativa del Centro de Salud Familiar de Ñipas, Nivel 6, Categoría C de la Ley 19.378.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 608.422/16
MVNC 608.423/16

ACOGE RECLAMO DE ILEGALIDAD EN SUMARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 005378 . 20.03.2017

Se han dirigido a esta Contraloría Regional los señores David Esteban Araya Quintana y Daniel Escobar Palma, abogados, quienes en representación de doña Paola Scarlet Alarcón Rabanal y de doña Gloria Lorena Moraga Cartes, respectivamente, exfuncionarias de la Municipalidad de Ránquil, reclaman en contra de la legalidad y solicitan la revisión del procedimiento disciplinario que incoara dicha entidad edilicia, que culminó con la aplicación de las medidas disciplinarias de destitución respecto de ambas, por estimar que adolecería de diversas irregularidades en su tramitación.

En primer término, el señor Araya Quintana manifiesta, en síntesis, que no se ha cumplido con el objeto del sumario establecido en el decreto alcaldicio N° 1.833, de 2016, por cuanto, se habría dirigido la investigación por el fiscal con el fin de inculpar a determinados funcionarios y a liberar de responsabilidad a otros servidores municipales ya que no se consideró por éste aquellos antecedentes que atribuían responsabilidad a empleados de mayor jerarquía que habrían participado en los hechos; que no se indagó sobre la pérdida de los decretos de pago emitidos para respaldar los cheques indebidamente cobrados; que el fiscal debió inhabilitarse al tener un interés directo en los hechos; que los cargos formulados a su representada tienen el carácter de genéricos, lo que imposibilitó su adecuada defensa; que la resolución de término no se encuentra motivada y no indica la causal legal precisa de la desvinculación y, finalmente, que el decreto de término no contiene un análisis de las circunstancias atenuantes que favorecen a la señora Paola Scarlet Alarcón Rabanal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
Alcaldía

DECRETO N° 3.836.+

MATERIA: REAPERTURA DEL
SUMARIO.

ÑIPAS, 18 AGO. 2017

DECRETO:

1.- Ordénese la reapertura del sumario administrativo instruido según decreto Alcaldicio nro. 1833 de fecha 16 de junio del año 2016; para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Contraloría, en el sentido de indagar:

- a) Sobre la participación de los empleados que ordenaron a las inculpadas, efectuar los pagos dobles, en referencia a que las irregularidades acreditadas, se abrían realizado: "por órdenes superiores". Expresión que se consigna en diversas piezas del proceso sumarial, según se indica por Contraloría, en su oficio.
- b) La pérdida de decretos de pago a que se refiere las declaraciones de fojas 500 y 501, del expediente sumarial.

2.- Nombrase fiscal del presente sumario, al Sr. MODESTO SEPULVEDA ANDRADE, Abogado, Rut N° 8.889.784-6, Directivo Grado 8°, cargo Administrador Municipal, a quien se le confieren todas las atribuciones legales para el eficiente y eficaz desempeño de la función asignada.

3.- Ordénese al Fiscal recién nombrado, realizar las diligencias necesarias y que estime pertinentes, a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría Regional del Bío Bío, en el presente sumario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REF.: N° 607.898/2017
VCV

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES QUE SE REMITEN, CORRESPONDE QUE ESTA CONTRALORÍA REGIONAL INICIE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN.

CONCEPCIÓN, 021377 . 28.12.2017

El Alcalde de la comuna de Ránquil, solicita se reconsidere lo resuelto por esta Entidad de Control, en el oficio N° 19.113, de 2017, que no accedió a nombrar un fiscal en el sumario administrativo iniciado por ese municipio, para lo cual invoca los motivos que le impedirían continuar con el procedimiento e insiste en su petición.

Al respecto, cabe señalar que, atendidas las consideraciones expuestas en su presentación y conforme a las facultades que la resolución N° 1.002, de 2011, de la Contraloría General de la República, entrega a los Contralores Regionales, especialmente lo dispuesto en la letra n), del artículo 9, de la citada normativa, este Organismo de Control, dará inicio a un sumario administrativo con la finalidad de hacer efectiva la responsabilidad funcionaria de el o los infractores derivada de los hechos expuestos en la presentación.

De esta forma, corresponde que la autoridad de dicho servicio, proceda a abstenerse de seguir conociendo del proceso sumarial iniciado por decreto alcaldicio N°1.833, de 16 de junio de 2017, y remita a este Ente Fiscalizador el respectivo expediente de investigación, a fin de que este Órgano Contralor lo incorpore al referido procedimiento disciplinario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

EXENTA N° PD00163
CONCEPCION, 26-03-2018

DISPONE INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO Y DESIGNA FISCAL

RESUELVE:

Instrúyase sumario administrativo en la Municipalidad de Ránquil, y en los demás servicios públicos pertinentes, a objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en el hecho a que se refiere el considerando de esta resolución.

Designase fiscal instructor a la funcionaria de esta Contraloría Regional, doña Paula Lagos Contreras.

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000001912	RICARDO BETANCOURT SOLAR CONTRALOR REGIONAL	26-03-2018	1 / 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

REF. N° 84.158/2018
MIM 84.112/2018

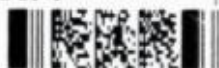
RECLAMANTES CUYO SUMARIO SE REABRIÓ, NO HAN PERDIDO LA CALIDAD DE FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 16

15 FEB 2019

N° 434

CHILLÁN,



31520190215414

En consecuencia, atendido a lo expuesto, la Municipalidad de Ránquil deberá regularizar la situación laboral de las recurrentes en los términos previstos en el cuerpo de este oficio.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que la fiscal del sumario en curso disponga, conforme las atribuciones establecidas en la resolución N° 510, de 2013, y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Sumarios Instruidos por la Contraloría General de la República, así como de aquellas que eventualmente pudiere adoptar el Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu en el marco de la causa RUC 1610022749-9, seguido en contra de las recurrentes, por el delito de malversación de caudales públicos previsto en el artículo 233, del Código Penal, hecho este último del que esta Contraloría Regional ha tomado conocimiento en virtud del requerimiento de información efectuado a través del oficio N° 47, de 2019, de la Abogada Procurador Fiscal de Chillán, del Consejo de Defensa del Estado.



PODER JUDICIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

CAC:fm

OFICIO N° : 920-2019
 MATERIA : PROTECCIÓN
 ROL CORTE : 210-2019
 FECHA : 18 DE JUNIO DE 2019

DE : CLAUDIO ARIAS CÓRDOVA
 PRESIDENTE CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

PARA : SEÑOR BENITO BRAVO DELGADO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 14 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, por la presente comunico a Ud., que con fecha cinco de abril último esta Corte rechazó recurso de protección interpuesto en su contra, resolución que fue confirmada por la Excm. Corte Suprema el tres de junio del año en curso.

Se adjuntan copias de los referidos fallos.

Saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
ALCALDÍA

ORD. N° 575

ANT.: Oficio N° 434 de fecha 15 de febrero de 2019 de la Contraloría Regional de Ñuble.

MAT.: RECONSIDERACION POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

ÑIPAS, 11 JUL 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL

A : SR. MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE ÑUBLE
PRESENTE. -

En mérito de lo anterior, el suscrito en representación de la Ilustre Municipalidad de Ránquil viene en solicitar:

- Que se reconsidere lo ordenado por la Contraloría Regional de Ñuble mediante oficio N° 434 de fecha 15 de febrero de 2019 en orden a regularizar la situación laboral de las funcionarias Paola Scarlet Rabanal Alarcón y Gloria Lorena Moraga Cartes, mientras no se resuelva su situación administrativa y procesal penal.
- La reconsideración de la jurisprudencia administrativa que fundamenta la reincorporación de las funcionarias antes individualizadas fundamentada en los dictámenes N°s 17.500 de 2016 y 45.062 de 2017, en razón de los argumentos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Sin otro particular, se despide atentamente de US.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REFS.: N°s. 401.757/19
TAV 192.330/19

EXFUNCIONARIAS QUE INDICA SE ENCUENTRAN DESVINCULADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, EN VIRTUD DEL DECRETO ALCALDICIO N° 3.266, DE 2016, DE ESA ENTIDAD EDILICIA.

MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL			
	Día	Mes	Año
Recepción	06	DIC.	2019
Depto.			
Salida	06	DIC.	2019

SANTIAGO, 28 NOV 2019 N° 30.823

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 139



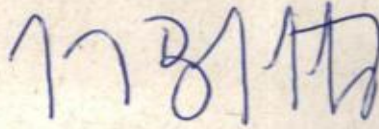
21302019112835823

En tal contexto, las medidas disciplinarias de destitución impuestas a las exfuncionarias de que se trata se encuentran plenamente vigentes, ya que luego de que este Organismo de Control rechazara las reclamaciones de aquellas, la Municipalidad de Ránquil no invalidó el decreto alcaldicio N° 3.266, de 2016, el que generó sus efectos desde el 23 de diciembre de 2016 (aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.835, de 2012).

No obsta a lo anterior, la tramitación del sumario instruido por la Contraloría Regional del Biobío en que se ha podido indagar nuevamente la situación de la especie y agregar a otras personas en la investigación, puesto que ese ha sido precisamente el objetivo de lo ordenado por el oficio N° 5.378, de 2017.

Se reconsidera, en lo pertinente, el oficio N° 434, de 2019, de la Contraloría Regional de Ñuble.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

Base de Dictámenes

Mun, sumario, medida de destitución, medida vigente

NUMERO DICTAMEN	FECHA DOCUMENTO
030823N19	28-11-2019
NUEVO:	REACTIVADO:
SI	NO
RECONSIDERADO:	RECONSIDERADO
NO	PARCIAL:
ACLARADO:	NO
NO	ALTERADO:
APLICADO:	NO
NO	CONFIRMADO:
COMPLEMENTADO:	NO
NO	CARÁCTER:
	NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 18835/2012

Acción	Dictamen	Año
Aplica	018835	2012

FUENTES LEGALES

ley 18883 art/156

MATERIA

Exfuncionarias que indica se encuentran desvinculadas de la Municipalidad de Ránquil desde el 23 de diciembre de 2016, en virtud del decreto alcaldicio N° 3.266, de 2016, de esa entidad edilicia.

 POR EL ORDEN Y BUEN USO DE LAS REDES Y SERVICIOS ***-***	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO		
	EXENTA N° PD00054 CONCEPCION, 24-01-2020	APRUEBA SOBRESEIMIENTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA.	

RESUELVE:			
<p>Aprobar la Vista Fiscal rolante a fojas 1.921 a 1.925 y, en consecuencia, sobreseer el sumario administrativo, atendido que, conforme las razones consignadas en la parte considerativa de esta resolución, las señoras Gloria Moraga Cartes y Paola Alarcón Rabanal, a la época de inicio del presente proceso disciplinario, ya no tenían la calidad de funcionarias públicas, por haber sido ambas destituidas por los mismos hechos mediante decreto alcaldicio N°3.266, de 2016, de la Municipalidad de Ránquil.</p>			
<p>Sobreséase también el presente proceso disciplinario respecto de la señora Patricia Vergara Gómez y don Erito Muñoz Oviedo, por cuanto ambos servidores fueron válidamente sancionados mediante el citado decreto alcaldicio N° 3.266, de 2016, de la Municipalidad de Ránquil.</p>			
AL EXPEDIENTE		ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE	
DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000039977	RICARDO BETANCOURT SOLAR CONTRALOR REGIONAL	24-01-2020	4 / 4

Sr. Modesto Sepúlveda, menciona que a cada uno de los Concejales se le hace entrega de una carpeta con toda la información detallada.

- b)** Sr. Alcalde da lectura al decreto N° 937 y presenta al nuevo Director de Seguridad Pública, Sr. Pablo de la Fuente, de profesión abogado, ante el Concejo Municipal

3.- Solicita autorización para dar de baja neumáticos Departamento de Educación.

Queda pendiente, para la próxima sesión, funcionario a cargo del tema se encuentra enfermo.

4.-Entrega Ordenanza Municipal de tenencia Responsable de Mascota.

- Se hace entrega de la ordenanza a cada uno de los Sres. Concejales para la aprobación en una próxima sesión de concejo.

5.- Entrega antecedentes para firma de contrato de la Licitación Pública Soluciones Individuales Agua Potable Rural El Quilo.

- Director de Secplan, Sr. Felipe Chávez, hace entrega de la carpeta de la Licitación Soluciones Individuales Agua Potable Rural El Quilo, a cada uno de los Sres. Concejales para su respectiva aprobación en la siguiente sesión de concejo.

6.- Puntos Varios e Incidentes

Sr. Felipe Rebolledo

1.- Ha sido recurrente el reclamo desde Nueva Aldea, de la familia de don Ramón Rogers, por la acumulación de aguas servidas en la calle y producto también de la saturación de fosas y pozos absorbentes, lo que es más, los malos olores, obviamente también atrae moscas y obviamente perjudica en el caso de don Ramón que está en situación de postrado. Creo que deberíamos analizar el sistema que se había implementado con la limpieza de fosas, porque así como está planteado no es de mucha utilidad, el planteamiento es, entendiendo que Nueva Aldea está en una emergencia sanitaria producto de una deficiencia del municipio, que por no haber terminado un proyecto de alcantarillado, se debe buscar que el camión en vez de sacar los 1000 litros de aguas servidas, limpie las fosas de manera definitiva, tanto la fosa como el pozo absorbente, sobre todo para las casas que están a la orilla del tren, que son las más afectada por el movimiento que produce el paso del tren. Entonces que sea una solución más bien definitiva en ese sentido y ganar tiempo para hacer algo colectivo, como lo mencione y hacer algo alternativo mientras. En la solución colectiva, se podría incluso usar la fosa que tenía la vieja estación y hacer un sistema alternativo, mientras tanto sale el famoso proyecto de alcantarillado.

2.- Denuncias por malos olores en la planta de tratamiento Essbio acá en Ñipas, al parecer todo indica que la planta de tratamiento no está dando a vasto.

Sr. Alcalde: ya esta denunciado el evento a essbio, pero al parecer es el operario, don John Nova estaba de vacaciones y había un reemplazante, pero hoy creo que regreso.

3.- Insistir con el tema de una farmacia popular, evaluar y estudiar el tema para poder implementar en la comuna. .

Sr. Jorge Aguilera

1.- Tomar desde ya carta en el asunto con respecto al arreglo de caminos, antes que llegue el invierno.

Sr. Alcalde: recuperando la maquina espesamos a intervenir los caminos, vamos a ripiar el camino de Galpón, Cancha Los Botones, porque al parecer ya no va el ofrecimiento que hizo la Gobernadora.

Sr. Claudio Rabanal.

1.- Tema del alcantarillado de Nueva Aldea también está la familia Castillo, había salido el tema ya en concejo pero lo voy a retomar, porque están bastante más complicado que lo que uno a veces cree, converse yo por el tema a don Danilo, hubieron propuestas de algunas soluciones. Pero sugiero, Sr. Presidente, para la próxima reunión que se invite al director de obras, para tocar el tema y enfocarnos un poco de cómo podemos dar solución. Yo creo que hay que ir y hacerse presente ante la gente, porque en realidad uno no tiene respuesta que darle, es más uno no es nada lo que puede hacer. Y al estar el director de obra en la próxima sesión se aprovecha de ver el tema de los caminos, el departamento esta potenciado, hay más funcionarios así que yo creo que deberíamos empezar de ver las posibilidades de ver estas mejoras.

2.- Consulta ¿qué pasa, en qué situación va el estadio?

Sr. Alcalde: días atrás el informe que hizo un Sr. Mario Lobos, tiene un avance ejecutado de un 75 % y según el informe del avance sería un 90%.

Sr. Claudio Rabanal: el costado del estadio está cortado y está lleno de arena y viene el invierno, yo le pedí hace mucho tiempo solucionar esa parte o esa zona, porque la primera lluvia grande, yo le digo que ahí se va a llenar con arena.

Sr. Alcalde: hay un proyecto anexo de aprox. \$71.000.000 recién aprobado la semana pasada, para ver eso.

Sr. Leonardo Torres

1.- Con extrema urgencia hay dos puntos gravísimo entre Vegas de Concha y la Garita que está a la entrada al Cementerio, por el tema de las ramas que sobrepasaron la línea blanca y vecinos han reclamado que casi han sido atropellados, o se han pillado vehículos en ese mismo lugar, ya que no tienen el espacio que les corresponde y tienen que tirarse por obligación al lado contrario, frente donde la Sra. Challito y Sra. Regina.

2.- En el camino que Bajo los Moras, frente a la propiedad de Juan Mora, ahí hay una alcantarilla que se tapo hace mucho tiempo y resulta que a este caballero el agua pasa por encima del camino y se está carcomiendo un padrón y el camino esta achicando, el Sr. Mora tiene dos tubos que los donaría mas ir a levantar la alcantarilla y volverla a colocar, incluso hablaba de hacer un muro de contención, el tiene unos neumáticos pero ya se ha ido tapando y hay que volver hacer un muro de contención en esa parte.

3.- En sector Las Rosas más o menos desde don Pancho Mora hacia el cementerio hay varios postes que no tienen luz.

4.- Hay un tema que tiene que ver con don Danilo Espinoza, se creó ahora el departamento de obra, dirección de obras y ahora tiene que funcionar como un verdadero departamento.

Solicito un informe a don Danilo que tiene que ver con propiedades o los terrenos exentos que hay en la Comuna de Ranquil, esos terrenos exentos son

un aporte al municipio, el gobierno paga por esos terrenos que nadie paga, pero si el municipio tiene que preocuparse muchas veces del aseo, de la basura y son aporte al municipio, esos que están considerados dentro del fondo común municipal.

Sr. Alcalde somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo	: Aprueba
Sr. Jorge Aguilera	: Aprueba
Sr. Claudio Rabanal	: Aprueba
Sr. Eladio Cartes	: Aprueba
Sr. Leonardo Torres	: Aprueba
Sr. Victor Rabanal	: Aprueba
Alcalde	: Aprueba

ACUERDO N° 574: se aprueba en forma unánime informe solicitado por el Sr. Concejal Leonardo Torres.

Sr. Victor Rabanal

1.- Quiero pedir un informe bien detallado desde el minuto cero o día 1 en que entro en desperfecto la maquina Motoniveladora municipal, bien detallado, bien argumentado, quien fue el primer mecánico que la reviso, quien fue el grupo de mecánico que la desarmo y porque se ha demorado tanto en que la maquina vuelva a comenzar a operar, porque siento que es una vergüenza que la maquina lleve 3, 4 meses en la situación que esta, nos dejan a todos mal parados, porque no hacemos el trabajo suficiente para poder recuperar esa máquina, es una verdadera vergüenza, ahí hay un encargado de maquinaria, pero yo quiero apuntar precisamente al jefe o director del departamento de obra municipal, aquí no es primera vez que se cuestiona el trabajo del Director de obra municipal, solo recordarle que yo pedí un informe de acuerdo a la documentación de la Motoniveladora, retroexcavadora y de los camiones municipales tolva y la Motoniveladora y retroexcavadora no contaba con sus permisos del año 2010, aquí muchas veces los Alcaldes tienen directores de deptos que son los que tienen que preocuparse. Cuando estaba Carlos Garrid, era él que tenía que preocuparse de eso y en esta administración es él que tiene que preocuparse que la Motoniveladora o de la maquinaria municipal y el informe lo entrego Alex Torres, que sale como encargado de maquinaria municipal. Que quiero señalar con esto, que no se culpe al funcionario más débil, dentro de una jerarquización de funcionarios que son los responsable de él, a mi me lo entrego Alex Torres y debió haberlo entregado el Director de Obra. Este informe quiero que lo entregue el Jefe de Obra y no el encargado de maquinaria, hasta el día 24 de febrero del 2020 quiero que se me entregue el informe de la Motoniveladora "ES UNA VERDADERA VERGÜENZA" camino que no están enrolado están en muy malas condiciones, productores que hacen uso de caminos vecinales y que viene el tiempo de cosecha y que de una u otra forma necesitan los caminos que estén en condiciones.

Sr. Alcalde somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo	: Aprueba
----------------------	-----------

Sr. Jorge Aguilera : Aprueba
Sr. Claudio Rabanal : Aprueba
Sr. Eladio Cartes : Aprueba
Sr. Leonardo Torres : Aprueba
Sr. Victor Rabanal : Aprueba
Sr. Alcalde : Aprueba

ACUERDO N° 575: se aprueba en forma unánime informe solicitado por el Sr. Concejal Victor Rabanal.

2.- Lo mismo que planteaba don Claudio Rabanal y don Jorge Aguilera con respecto a la invitación del jefe de obra al concejo municipal, pero yo le sumaria un segundo funcionario, siento que aquí se ha dejado pasar mucho tiempo, el compromiso que se hizo en la sesión de concejo que tuvimos en la sede de Nueva Aldea, donde se comprometía al 31 de diciembre de ese año iba a estar ingresado el proyecto de terminación de alcantarillado de Nueva Aldea y de eso a pasado 1 año 2 meses y la verdad que no tenemos mayores respuestas, no hay algo concreto y si hay una comunidad que está molesta tal vez con nosotros es Nueva Aldea, por la situación que tienen que vivir, a Dios gracias no voy de candidato nuevamente, pero no sé cómo se podrá ir a pedir un voto si hubo un compromiso con respecto a esa comunidad. Por eso yo creo que es importante que se invite a don Felipe Chávez para que pueda indicar en qué proceso y etapa esta ese proyecto.

Con respecto a los camiones que Ud. nombraba de volver a limpiar las fosas, tenemos un ejemplo súper claro, aquí al lado hace 20 días en la comuna de Portezuelo le financiaron un camión limpia fosas equipado al 100%, eso quiere decir que si se está permitiendo en que se trabaje en esos proyectos a nivel de comuna.

Secretario Municipal, da a conocer las fechas de las sesiones de concejo mes de marzo:

- 02 de Marzo
- 16 de Marzo
- 30 de Marzo

Sr. Alcalde cierra la sesión a las 16:47 horas.

José Valenzuela Bastias
Secretario Municipal